

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Transformación Digital  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

**1765 Resolución de 21 de abril de 2026 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publica la prórroga del convenio tipo de colaboración tributaria suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla.**

Vista la prórroga del convenio entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla, suscrita en fecha 21 de abril de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de convenios en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

#### **Resuelvo**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la prórroga del Convenio de colaboración tributaria suscrita entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla el 21 de abril de 2026, que se inserta a continuación.

Murcia, a 21 de abril de 2026.—El titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, P.S., Sonia Carrillo Mármol (Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de 30/10/2024).

## **Prórroga del convenio tipo de colaboración tributaria suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla**

Reunidos en la ciudad de Murcia, a 21 de abril de 2026.

De una parte:

D. Luis Alberto Marín González, Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por su condición de titular de la Consejería competente en materia de hacienda, en representación de aquella, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 32 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la que se crea el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 08/10/2020.

De otra parte:

D.<sup>a</sup> Severa González López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jumilla, facultada para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15/04/2026.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga, en virtud de las competencias que les están atribuidas legalmente y, a tal fin,

### **Manifiestan**

Que con fecha 1 de abril de 2022 (BORM de 22/04/2022) se suscribió un convenio tipo de colaboración tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla, mediante el cual se delega a la a la primera la gestión tributaria y la recaudación de determinados tributos e ingresos de derecho público.

Que dicho convenio fue objeto de revisión mediante Adenda de fecha 16 de noviembre de 2023 (BORM de 30/11/2023), por la que el Ayuntamiento de Jumilla atribuye a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y sus reglamentos de desarrollo.

Que la cláusula décima del referido convenio establece que el convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con una vigencia de cuatro años, pudiendo acordarse por unanimidad su prórroga por un período adicional de hasta cuatro años, con anterioridad a la finalización del plazo inicial de vigencia.

Que de conformidad con lo manifestado, ambas partes,

### **Acuerdan**

Prorrogar por un periodo adicional de cuatro años el convenio tipo de colaboración tributaria suscrito en fecha 1 de abril de 2022 entre la ATRM y el Ayuntamiento de Jumilla (BORM de 22/04/2022) y modificado mediante Adenda de fecha 16 de noviembre de 2023 (BORM de 30/11/2023), manteniéndose en vigor el resto de sus cláusulas en los mismos términos.

De conformidad con lo que antecede, suscriben electrónicamente la presente prórroga del convenio en el lugar y la fecha anteriormente indicados.—El Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Luis Alberto Marín González.—Y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jumilla, Severa González López.